



## Expediente

Nº Expdte.: 2021/4.1.6/6

Fecha Expdte.: 03/05/2021

## RESOLUCIONES

**Área o Departamento de Origen:** ECONOMÍA FMC

**Procedimiento:** 6\_4.1.6/2021\_Subvención Consejo Parroquial de Hermandades para gastos de funcionamiento y actividades - año 2021

Visto el escrito y documentación complementaria, presentados con fechas 30/03/2021 y 30/04/2021, por D<sup>a</sup> María Ángeles Pérez Morales, en representación del “Consejo Parroquial De Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer”, en el que solicita subvención por importe de 2.700,00 euros para financiar gastos de funcionamiento y actividades del año 2021 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.)

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.05 “SUBVENCIÓN UNIÓN COFRADÍAS MOGUER (FUNCIONAM. Y ACTIVIDADES)” con importe de 2.700,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*  
a) *las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, al “Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer” la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

**Cuantía:** 2.700,00 euros

**Destino:** Financiación de Gastos de funcionamiento y actividades del Consejo del año 2021 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.)

**Compatibilidad subvención:** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

**Forma de pago:** Sin justificación previa





## Expediente

Nº Expdte.: 2021/4.1.6/6

Fecha Expdte.: 03/05/2021

APROBADO

**Importe a justificar:** 2.700,00 euros.

**Plazo de ejecución:** Del 01/01/2021 al 31/12/2021

**Plazo de justificación:** La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma la Vicepresidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

